



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

5183

Modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 y de la Oferta de Empleo Público por estabilización del año 2022

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-2213, del Ayuntamiento de Alcúdia, de fecha 22 de mayo de 2024, se decretó:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2021, aprobada mediante resolución de Alcaldía núm. 2021/2637, de 29 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

1.- Suprimir la plaza de personal funcionario, escala de Administración especial, grupo A, subgrupo A1, subescala técnica, de Asesor Jurídico.

2. – **Dónde dice: PERSONAL LABORAL**

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
4	-----	1	Oficial 1ª
5	-----	1	Peón

Debe decir:

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
4	-----	2	Oficial Servicios Varios
2	-----	1	Profesor de catalán

De las dos plazas de oficial de servicios varios, se reserva una a la promoción interna, sin perjuicio de que, en el caso de quedar vacante por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se podrá acumular a la oferta por acceso libre.

Segundo.- Modificar la Oferta de Empleo Público por tasa adicional de estabilización para el año 2022, aprobada mediante resolución de alcaldía núm. 2022/1478, de 8 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre de 2022), en los términos siguientes:

Dónde dice: PERSONAL LABORAL. APLICACIÓN D.A.2na LEY 20/2021

Denominación plaza	Grupo profesional	Núm. Plazas	Sistema selectivo	Turno	Acceso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Grupo 4	3	Concurso (Disposición Adicional 6a.)	Libre	Acceso general

Debe decir: PERSONAL LABORAL. APLICACIÓN D.A. 2na LEY 20/2021

Denominación plaza	Grupo profesional	Núm. plazas	Sistema selectivo	Turno	Acceso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Grupo 4	2	Concurso (Disposición Adicional 6a.)	Libre	Acceso general

Tercero.- Publicar la modificación de las Ofertas de Empleo Público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento (www.alcudia.net), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 24 de mayo de 2024

La alcaldesa

Josefina Linares Capó)